



CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACE LA
SEÑORA ERCILIA TREJO MANTILLA, A FAVOR
DE LA SEÑORA FATIMA CHONG CRUZ.-
(CUANTIA INDETERMINADA).-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el día veinticuatro de Noviembre, de mil
novecientos noventa y tres, ante mí Abogado EUGENIO RAMIREZ
BOHORQUEZ, Notario Vigésimo Octavo de este cantón, comparecen por
sus propios derechos, por una parte, la señora ERCILIA TREJO
MANTILLA, casada, y, FATIMA CHONG CRUZ, casada,, las comparecientes
son Ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en Guayaquil,
capaces de obligarse y contratar, a quienes doy fe de conocer. Bien
instruidas en el objeto y resultados de esta Escritura, a la que
proceden como queda indicado con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento, me presentaron la minuta del tenor siguiente:- SEÑOR
NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo,
sírvasse incorporar una en la que conste la cesión de
participaciones de una compañía de responsabilidad limitada, la
misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
OTORGANTES:- Comparecen y otorgan la presente escritura, por una
parte, la señora ERCILIA TREJO MANTILLA, de estado civil casada,
por sus propios derechos, a quien para los efectos de esta
escritura, en adelante se la llamará La Cedente, y, por otra, la
señora FATIMA CHONG CRUZ, de estado civil casada, por sus propios
derechos y a la que también podrá llamarsela La Cesionaria.- Todas
las intervinientes tienen su domicilio en esta ciudad de Guayaquil,
de nacionalidad Ecuatorianas. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Por escritura
Pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto de Guayaquil, Doctor

Ab. Eugenio Ramirez B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

Miguel Vernanza Requena, el veinte y seis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, se constituyó la compañía INDUSTRIAL NORKET CIA LTDA, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital de cien mil sucres. Posteriormente la compañía mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el primero de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, aumentó su capital a la suma de ochocientos sesenta y siete mil sucres, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinte y ocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho.- Dos.- En sesión de Junta General Extraordinaria de socios de la compañía INDUSTRIAL NORKET CIA LTDA, de fecha quince de febrero de mil novecientos noventa y tres, se resolvió que la socia ERCILIA TREJO MANTILLA, ceda y transfiera sus dieciseis participaciones a favor de la señora Fátima Chong Cruz, dicha resolución fue adoptada en forma unánime por todos los asistentes a la referida sesión de junta general extraordinaria de socios, celebrada el quince de febrero de mil novecientos noventa y tres.- TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES:- Con los antecedentes expuestos, la señora ERCILIA TREJO MANTILLA, con el consentimiento unánime de la totalidad de socios, expresado en la sesión de Junta General Extraordinaria de fecha quince de febrero de mil novecientos noventa y tres, conforme se acredita con el certificado otorgado por la presidente encargada de la Gerencia General, representante legal de la compañía, declara que cede y transfiere cada una de las dieciseis participaciones de un mil sucres cada una a favor de la señora Fátima Chong Cruz.- La Cesionaria además declara que acepta

C E R T I F I C A C I O N



conformidad con lo establecido en el artículo ciento quince de la Ley de Compañías, certifico que en la sesión de junta general extraordinaria de mi representada, denominada INDUSTRIAL NORKET CIA LTDA, celebrada el quince de febrero de mil novecientos noventa y tres, todos los socios dieron su expreso consentimiento para que puedan hacerse las siguientes cesiones de participaciones: Se autoriza a la señora ERCILIA TREJO MANTILLA, para que ceda y transfiera a favor de la señora FATIMA CHONG CRUZ, dieciseis participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una.-

Copia certificada del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de socios, en la que se toma la resolución que certifico, consta en el expediente formado de dicha junta al cual me remito en caso de ser necesario.-

Dado en Guayaquil, 26 de Agosto de 1993.

ATENTAMENTE

FATIMA CHONG CRUZ
PRESIDENTA EGDA DE LA GERENCIA GENERAL

Ab. Eugenio S. Ramírez B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL



A U T O R I Z A C I O N

Conste por el presente documento que autorizo para que mi cónyuge señora ERCILIA TREJO MANTILLA, para que ceda y transfiera DIECISEIS PARTICIPACIONES, de la compañía INDUSTRIAL NORKET CIA LTDA, a favor de la señora FATIMA CHONG CRUZ.

JOSE LUIS AGUILERA RODRIGUEZ

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DE GUAYAQUIL
DILIGENCIA DE AUTENTICACION: En esta fecha, con
forme lo prescribe el ordinal tercero del Art. Dieciocho de la
Ley Notarial vigente, doy fe: Que la firma y rúbrica que aparece
en el presente documento es de..... JOSE LUIS
AGUILERA RODRIGUEZ
quien porta la cédula de ciudadanía No.
0905463071
la misma, que fue puesta ante mí,
Guayaquil, a 24 de NOVIEMBRE de 1993

Ab. Eugenio S. Ramirez B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO - GUAYABITO

Ab. Eugenio S. Ramirez B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

la cesión de las dieciseis participaciones que por este instrumento, se hace a su favor, y adquiere para sí las participaciones cedidas, con dinero de su peculio personal.-



Igualmente La cesionaria citada expresa su voluntad de pasar a ser socio de la compañía INDUSTRIAL NORKET CIA LTDA, cuyos estatutos sociales expresa conocer.- Por lo tanto una vez perfeccionado

legalmente este instrumento, se reconoce a la señora Fátima Chong Cruz, como propietaria de dieciseis participaciones, quedando el capital social de la compañía de la siguiente manera: EDUARDO KOLICH GALLO, propietario de seiscientos noventa y seis participaciones de un mil sucres cada una, JOSE ARRIAGA POQUE, propietario de cincuenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una, y, FATIMA CHONG CRUZ, propietaria de dieciseis participaciones de un mil sucres cada una. Todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad.- CUARTA: Las partes intervinientes dejan expresa

696
55
16

mente aclarado que la Cesionaria ha pagado a su Cedente en su totalidad el precio convenido y que consecuentemente el Cedente nada tiene que reclamar posteriormente al cesionario, por éste, ni por ningún concepto.- Igualmente el cedente deja expresa constancia de que no se reserva reclamo alguno que formular posteriormente a la compañía, por ningún concepto.- QUINTA.- GASTOS:- Todos los gastos que ocasionare el otorgamiento de esta escritura hasta su inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta del Cesionario. Autorice usted señor Notario, la escritura con las formalidades de Ley, incorpore los documentos habilitantes anexos y cumpla con los requisitos para su validez.. - F) ilegible.-

Ab. Eugenio S. Ramírez B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

Cristhian Aguirre Proaño.- Abogado.- Registro cuatro mil quinientos noventa y nueve.- Guayaquil.- Hasta aquí la minuta que se eleve a

escritura pública.- Se agregan documentos de ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí en Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman y ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe.- Enmendado; veinticuatro de Noviembre. Vale.-

ERCEILIA TREJO MANTILLA

C.C.090136801-9

C.V.

FATIMA CHONG CRUZ

C.C.0904893690

C.V. 134-043

El Notario

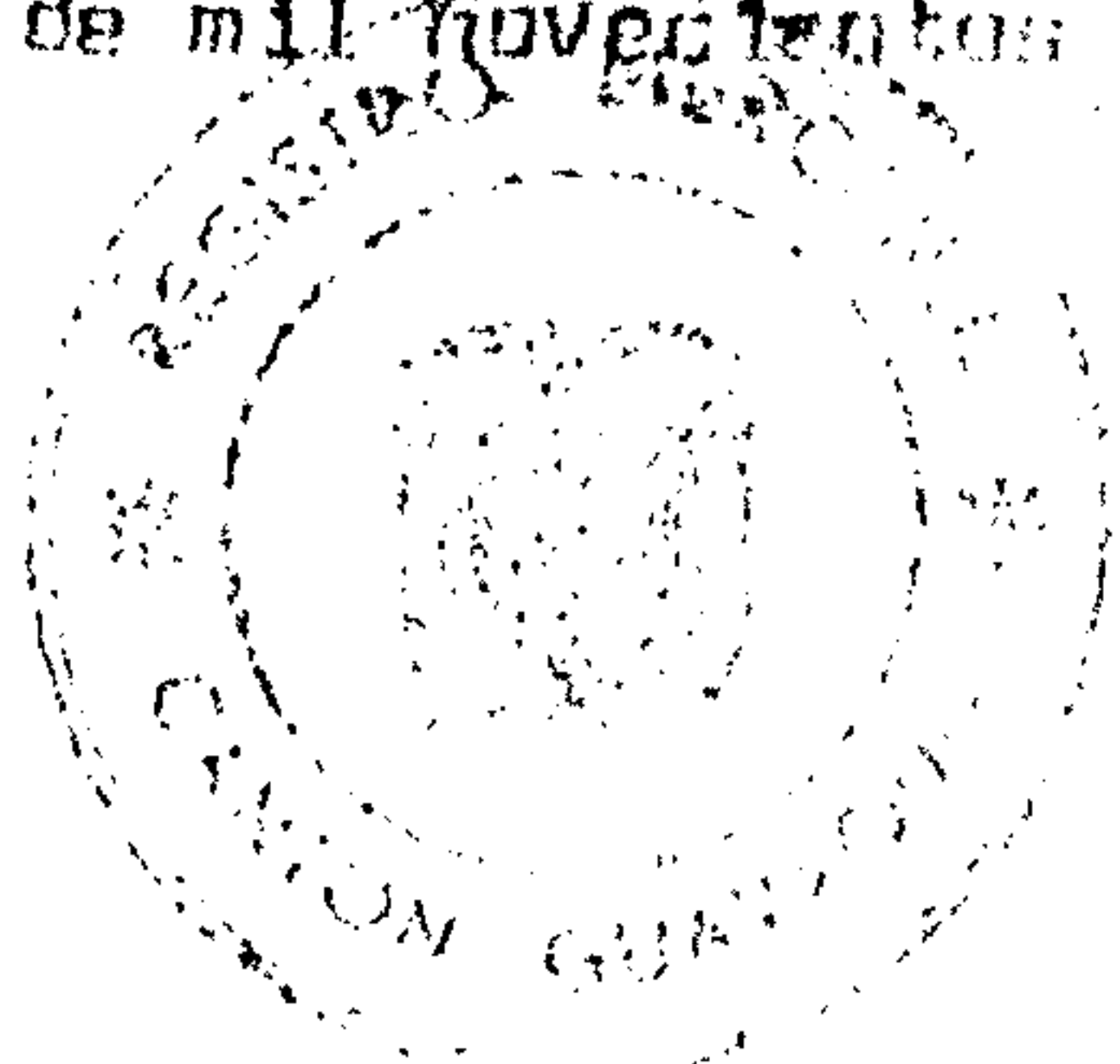
Ab. Eugenio Santiago Ramirez Bohórquez

SE OTORGO: ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, EN CINCO FOJAS UTILES: QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



Ab. Eugenio S. Ramirez B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

Se tomó nota de esta escritura, la misma que contiene la cesión de participaciones a fojas 19.734 del Registro Industrial de 1.985; y, 9.889 del mismo Registro de 1.988, - al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Diciembre - trece de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.



Ab. HECTOR RUBEN ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Valor Pagado 20030715